



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-79

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen en coordinación con las cámaras y asociaciones de comercio locales la difusión a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que durante y posterior a la contingencia sanitaria puedan poner a la venta sus productos de manera digital mediante redes sociales, así como ayudarlos a superar la crisis económica originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

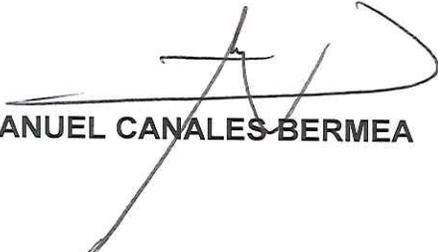


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

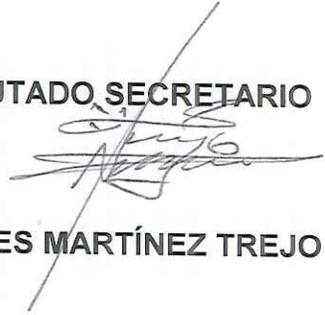
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE


ARTURO SOTO ALEMÁN

DIPUTADO SECRETARIO


MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO


ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN EN COORDINACIÓN CON LAS CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO LOCALES LA DIFUSIÓN A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA QUE DURANTE Y POSTERIOR A LA CONTINGENCIA SANITARIA PUEDAN PONER A LA VENTA SUS PRODUCTOS DE MANERA DIGITAL MEDIANTE REDES SOCIALES, ASÍ COMO AYUDARLOS A SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA ORIGINADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.